

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00097-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 13 de octubre de 2022

VISTO:

Proveído N° 82-2022-MPHCO/GAT, de fecha 06 de octubre de 2022; Informe N° 191-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06 de octubre de 2022; Informe N° 553-2022-MPHCO-GDE/SGPEyDA/ALF, de fecha 13 de setiembre de 2022; Expediente N° 202229057, de fecha 30 de marzo de 2022, sobre devolución de pago a favor de AGROVET PELAYO E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 20222957 de fecha 21 de julio de 2022, presentado por la empresa AGROVET PELAYO EIRL., quien solicita devolución de dinero, por el concepto de cambio de nombre o razón social de la licencia (pago por trámite administrativo (50% de la licencia de apertura). Adjunta recibo ORIGINAL.

Que, mediante el Informe N° 553-2022-MPHCO-GDE/SGPEYDA/ALF de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por el Área de Licencia de Funcionamiento, informa que el trámite presentado por la empresa AGROVET PELAYO EIRL.; "dicho trámite administrativo no se realizó puesto que la representante legal solicitaba más de un cambio en su licencia de funcionamiento los cuales ameritaba realizar un nuevo pago y poder tramitar una licencia como nueva, en tal sentido la opinión del área es PROCEDENTE la devolución de dinero, puesto que no se realizó el cambio de razón social, asimismo advierte que el referido pago también corresponde por el certificado ITSE, en tal sentido se debe solicitar en la condición que se encuentra el referido trámite en la Sub Gerencia de Riesgos y Desastres".

Que, mediante Sello de Proveído S/N, informa que se atendió el trámite de emisión de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio según la matriz de riesgo N° 464-2022 por el monto de S/ 92.00 (noventa y dos con 00/100 soles), por lo tanto no procede la devolución relacionado al trámite de certificado de defensa civil, debiendo hacer el descuento correspondiente.

Que, mediante Informe N° 191-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación (e) informa que efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se constató la existencia del RECIBO DE CAJA N° 0023200-2022 fecha 11/07/2022 a nombre de AGROVET PELAYO EIRL., por el monto de S/ 415.00, por el concepto de CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA LICENCIA (PAGO POR TRÁMITE ADMINISTRATIVO (50% DE LA LICENCIA DE APERTURA). Asimismo, hago conocimiento que el pago realizado por la empresa AGROVET PELAYO EIRL.,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00097-2022-MPHCO-GAF

ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 11/07/2022 Registro SIAF N° 4228 Clasificador: 1.3.2.9.1.4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS

Concluyendo que en atención al Expediente N° 20222957, presentado por la empresa AGROVET PELAYO EIRL, solicita devolución por el concepto de cambio de nombre o razón social de la licencia (pago por trámite administrativo (50% de la licencia de apertura). Según la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de esta oficina es correcto el RECIBO DE CAJA N° 0023200-2022, a nombre de AGROVET PELAYO EIRL, por el monto de S/ 415.00; de igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF.

Que, con Proveído N° 082-2022-MPHCO-GAT, de fecha 06 de octubre de 2022; hace suyo el Informe N° 191-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la empresa AGROVET PELAYO EIRL.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la empresa AGROVET PELAYO EIRL con RUC N° 20573047312, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 323.00 (Trescientos Veintitrés con 00/100 soles) a favor de empresa AGROVET PELAYO EIRL, mediante Registro SIAF N° 4228 Clasificador: 1.3.2.9.1.4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

003435 Cambio de nombre o razón social
De la licencia

SUB TOTAL A DEVOLVER

S/ 415.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Licencia ITSE

(-) 92.00

TOTAL A DEVOLVER

S/ 323.00

SON: Trescientos Veintitrés con 00/100 SOLES.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mg. JOSÉ LUIS CLAUDIO PÉREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)